



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RMN°326/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 336 /10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota el señor Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE ONWARD PARA BOLIVIA – REPRESENTANTE DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL –IIDEL, hace conocer a las Autoridades Locales, Gestores Públicos, Representantes del Tercer Sector, Especialistas en Proyectos de Desarrollo Local Sostenible y Administración Pública, Legisladores involucrados en Políticas de Desarrollo Municipal, Miembros de la Red ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe y toda la comunidad del desarrollo local sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) en alianza estratégica con el Instituto Argentino para el Desarrollo Sustentable (IDSA) y la Municipalidad de San Isidro –Buenos Aires – Argentina, están organizando la “**MISION TECNICA INTERNACIONAL SOBRE GESTION PUBLICA, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**”, a realizarse en la **Municipalidad de San Isidro –Buenos Aires – República de Argentina, incluirá también una visita a la ciudad de Colonia, en la República Oriental de Uruguay, entre los días 24 al 27 de agosto de 2010**, esta importante Misión Técnica de Capacitación, que va a permitir conocer de forma teórica y práctica a modo de experiencia vivencial, la situación actual de la gestión pública, la administración municipal y el desarrollo económico local por la que atraviesa nuestro continente y se conocerá las experiencias exitosas llevadas a cabo en Argentina y Uruguay.

Que, en el referido evento los temas a tratarse son los siguientes: **1) Nuevas fronteras de la gerencia pública y la administración municipal, 2) Uso racional de los recursos desde la administración pública y la Gestión Municipal, 3) Calentamiento global y el rol de las ciudades, 4) Trazabilidad del cuidado ambiental y huella de carbono desde el sector público, 5) Diseño, financiación, construcción y gestión de rellenos sanitarios, 6) Construcción de alianzas público privadas, 7) Proyectos de georeferenciamiento para ciudades y municipios, 8) Proyectos promotores del Desarrollo Económico Local y turismo sostenible, 9) Programas de gobierno electrónico para municipios, 10) Proyectos de promoción del urbanismo en zonas marginales como promotor del desarrollo humano y económico en los territorios, 11) Gestión de programas de seguridad ciudadana y prevención del delito desde las ciudades, 12) Proyectos de inclusión social para gobiernos locales y gobiernos de estado, 13) Panel de experiencias latinoamericanas, 14) Visitas técnicas a los proyectos municipales de la ciudad de Colonia –Uruguay.**

Que, el costo de la inversión para los participantes es de **\$us. 1.500.- (un mil quinientos dólares americanos 00/100)**, que cubrirá **hospedaje en habitaciones dobles compartidas en Hotel de alto padrón en la ciudad de Buenos Aires, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias y visitas técnicas especializadas, consultorías en los temas que el encuentro abordará, transporte interno según programación incluido el viaje a Colonia –Uruguay, material de trabajo completo, seguro médico contra accidentes y certificado de participación a nivel internacional.** (Dicha cobertura no incluye los pasajes aéreos y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y Buenos Aires – Argentina, el hospedaje, alimentación y transporte terrestre ocasionados por demora en las aerolíneas, o tránsitos en los aeropuertos, tampoco serán cubiertos por los organizadores).

Que, asimismo se hace conocer de una **BECA IIDEL** con el interés de promover y facilitar la **participación de representantes de América Latina, el IIDEL tiene disponible escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM Nº326/10

requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados, La BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador, los beneficiarios con la BECA IIDEL pagarán el monto que asciende a \$us. 750.00 (setecientos cincuenta dólares americanos 00/100), en los plazos y en la cuenta establecida para el efecto.

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota emitida por el Ing. Christian Alanis Siles, **DIRECTOR DE ONWARD PARA BOLIVIA – REPRESENTANTE DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL – IIDEL**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, por la importancia de los temas a tratarse, ha **determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios del señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma**, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento de carácter internacional **“MISION TECNICA INTERNACIONAL SOBRE GESTION PUBLICA, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL”**, a realizarse en la **Municipalidad de San Isidro –Buenos Aires – República de Argentina** y la visita a la ciudad de **Colonia**, en la **República Oriental de Uruguay**, entre los días **24 al 27 de agosto de 2010**, autorizando el pago del 50%, es decir de \$us. 750,00 por ser beneficiario de la BECA IIDEL por derecho de inscripción, participación y cubrirá el hospedaje en habitaciones dobles compartidas en Hotel de alto padrón en la ciudad de Buenos Aires, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias y visitas técnicas especializadas, consultorías en los temas que el encuentro abordará, transporte interno según programación incluido el viaje a Colonia – Uruguay, material de trabajo completo, seguro médico contra accidentes y certificado de participación a nivel internacional.

Que, de acuerdo al numeral c) del art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos **“a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”**, norma legal concordante con el art. 50 de la disposición citada.

Que, conforme al inc. a) art. 17 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, **de viajes al exterior del país mediante Resolución expresa**, para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal (Alcalde, **Concejales y otros**) en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia **....” disposición legal concordante con los inc. j) y k) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.**

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma**, con la finalidad de que asista y participe en el evento de carácter internacional **“MISION TECNICA INTERNACIONAL SOBRE GESTION PUBLICA, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL”**, a realizarse en la **Municipalidad de San Isidro –Buenos Aires – República de Argentina** y la visita a la ciudad de **Colonia**, en la **República Oriental de Uruguay**, entre los días **24 al 27 de agosto de 2010**, sujeto a una agenda especial conforme se detalla el temario en los **antecedentes**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del **22 al 29 de agosto de 2010.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°326/10

- Art.2° AUTORIZAR** el pago del 50% del monto total de \$us. 1.500.-, es decir de \$us. 750,00 (Dólares setecientos cincuenta 00/100) por ser beneficiario de la BECA IDEL por derecho de inscripción, participación y cubrirá el hospedaje en habitaciones dobles compartidas en Hotel de alto padrón en la ciudad de Buenos Aires, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias y visitas técnicas especializadas, consultorías en los temas que el encuentro abordará, transporte interno según programación incluido el viaje a Colonia –Uruguay, material de trabajo completo, seguro médico contra accidentes y certificado de participación a nivel internacional, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 del Presupuesto del H. Concejo Municipal, debiendo depositarse oportunamente en la cuanta correspondiente que se indica en los antecedentes adjuntos.
- Art.3° Páguense PASAJES** nacionales e internacionales vía aérea de acuerdo a **ITINERARIO DE VIAJE y VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, al señor Concejal que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a **ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado mediante Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, haciendo constar que el costo de la inscripción, cubrirá hospedaje, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias y visitas técnicas especializadas, consultorías en los temas que el encuentro abordará, transporte interno según programación incluido el viaje a Colonia –Uruguay, material de trabajo completo, seguro médico contra accidentes y certificado de participación a nivel internacional, conforme consta en la invitación y los antecedentes adjuntos.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

